

Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas

Plataforma contra las agresiones machistas

En la pasada reunión, del día 17 de febrero, la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado español, aprobó la Plataforma "Contra las Agresiones Machistas".

Durante estos últimos meses las comisiones antiagresiones del movimiento feminista han desarrollado un intensísimo trabajo leyendo, discutiendo, poniendo en común las distintas reflexiones; profundizando en definitiva el análisis feminista, las lecciones sacadas de años de lucha contra las agresiones, la utilidad e implicaciones de las reivindicaciones que se han levantado. En la Plataforma se abordan las causas, la naturaleza de esta violencia, sus manifestaciones, la respuesta que dan las instituciones, etc.

Las raíces de la violencia machista

Se recoge así, en este interesante y sin duda útil folleto, el análisis y alternativas de las organizaciones de la Coordinadora a la violencia sexista. Se plantean "reivindicaciones concretas, tanto al aparato judicial para que regule aspectos que consideramos punibles, como a las instituciones para que pongan a disposición de las mujeres servicios que no pueden demorarse por más tiempo".

Pero, se afirma, "sabemos que todo esto, con ser importante, no es suficiente para acabar con la violencia machista, pues sus raíces se hallan en la situación de desigualdad y opresión de las mujeres. Por ello, para nosotras, la lucha contra la violencia sexista va unida a la lucha general contra los diferentes mecanismos de mantenimiento de esta subordinación".

En este sentido se señala, "para lograr una situación de igualdad real que se traduzca en una total ausencia de agresiones sexistas, debe ser querida y construida por las propias mujeres, en el ejercicio de su propia autoorganización".

Se subraya el carácter sexista de este "plus de violencia" que sufrimos las mujeres: "mediante esta violencia muchos hombres manifiestan de forma brutal su desprecio, su prepotencia, su dominio sobre las mujeres". Y esta prepotencia masculina tiene una de sus expresiones más graves en las agresiones sexuales. "Se manifiesta en que muchos hombres se crean con todos los derechos sobre las mujeres pasando olímpicamente de los deseos y sentimientos de estas, en que muchos hombres

hayan interiorizado "la virilidad" consistente en ir presumiendo de una sexualidad desbordante, en dar la lata con insinuaciones sexuales independientemente de cómo las reciban las mujeres a las que se dirigen".

Se descartan así otras explicaciones que desde el campo de la sociología, o desde las instituciones, tratan de justificarla en función de la posible enajenación mental, de frustraciones, del atraso económico, social y cultural....

En la Plataforma se sale al paso, también, de la identificación y reducción de la violencia sexual a las violaciones. "Cuando hablamos de agresiones sexuales nos estamos refiriendo a la imposición por la fuerza de relaciones sexuales no deseadas". Y se contempla entre otros, el problema del acoso sexual, considerando como tal las "conductas de naturaleza sexual no deseadas que las mujeres se ven sometidas a soportar por parte de sus propios compañeros, superiores inmediatos, directivos e incluso clientes", "comportamientos impertinentes, bromas groseras, desagradables insinuaciones, que se repiten a pesar de que las hayamos rechazado, manifestado que nos fastidian, incordian y desazonan".

Las violaciones se consideran como una de las expresiones más brutales de esta violencia. "Los hombres que violentan sexualmente lo hacen porque quieren eso: una relación sexual violenta, contra la voluntad de la mujer. El impulso que mueve al agresor es el de someter a la mujer y disfrutar demostrándolo por la fuerza".

Se exige que estos comportamientos sean considerados delitos y castigados penalmente, "no porque se piense, por ejemplo, que la cárcel sea la solución para acabar con ellos, ni que el Código Penal sea la varita mágica que de fin a estos comportamientos, sino por el convencimiento de que estas medidas ayudan a extender su rechazo y su condena social y posibilita, también, la desculpabilización de las mujeres".

Los malos tratos no son "asunto privado"

La consideración de que los malos tratos es "un asunto privado" ha supuesto que la mayoría de

ellos permanezcan ocultos, soterrados en el ámbito de las relaciones familiares, y ha dificultado su denuncia. La necesidad de cambiar esta consideración social, de acabar con la indefensión legal de las mujeres maltratadas, las dificultades para que se acepte una denuncia, conseguir medidas que puedan "atenuar la incertidumbre ante el futuro que tiene las mujeres", es fundamental para estas. Para "recuperar su autoestima y para que respondan plantando cara a cualquier intento de violencia física o psicológica por parte del marido, ex marido o compañeros". Y para ello es preciso que se reconozca como problema social y se denuncie públicamente.

Por último, se aborda la violencia específica que sufren las prostitutas, cuya indefensión social y legal es absoluta "les han negado derechos tan elementales y básicos como el de sindicación; no tienen acceso a las prestaciones de la seguridad social. Las que trabajan en la calle viven asediadas por la policía. Por la Ley de Peligrosidad pueden ser recluidas en centros especiales..." Las medidas que se plantean, como la despenalización del ejercicio de la prostitución, el derecho de asociación y sindicación y a las prestaciones de la Seguridad Social, "tienen como objetivo mejorar la situación en que viven estas mujeres y, sobre todo, posibilitar que tomen en sus propias manos la defensa de sus intereses".

Como se señalaba al principio el trabajo realizado por las comisiones anti agresiones ha sido mucho y en profundidad, por lo que resulta imposible ni tan siquiera mencionar todos los aspectos que se tratan, ni enunciar todas las medidas legislativas y sociales que se exigen.

Hay temas que se abordan de esta forma por primera vez y que, como en el caso del acoso sexual, abren un debate y nuevos caminos a las mujeres. Sobre otros temas, como el de la



publicidad, no se formulan propuestas legislativas por existir acuerdo en la negativa a exigir medidas de tipo censor, lo que no significa que no sea un tema que, como ocurrió las pasadas Navidades, requiera de la acción de denuncia de las mujeres.

Mucho se habla ya de la elaboración de un nuevo Código Penal, y los temas que en esta Plataforma se abordan entran de lleno, en su vertiente legislativa, en dicha reforma. Esta es la alternativa de la Coordinadora de Organizaciones Feministas para defender los derechos de las mujeres, al recoger los puntos más fundamentales en relación

a la violencia sexista. Propuesta distinta a la que se formula desde las instituciones y también desde algunos sectores del movimiento feminista. Y esta es la propuesta que se plantea ya hoy desde la calle, en las luchas en defensa de las mujeres agredidas, violadas, asesinadas; en la denuncia de las sentencias que, como las de Pontevedra, Llerda, Oviedo, Cádiz, convierten a la víctima en culpable. Esta alternativa está ya apoyada desde la calle, y queremos que recoja lo que las mujeres, en su pelea vienen ya exigiendo.

Mariana F.

Una sentencia escandalosa

Ante la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Oviedo que atenúa la pena a un marino que violó a su mujer, la Coordinadora de Organizaciones Feministas del Estado español, desea manifestar lo siguiente:

1. Nuestro más absoluto rechazo a considerar la libertad sexual de las mujeres limitada por el débito conyugal, mezclando el derecho canónico con el derecho penal.

2. Rechazamos igualmente que los jueces consideren que el acusado incurrió en "mala interpretación del derecho" considerando esto como atenuante de un acto de violencia sexual contra la mujer.

3. Una violación es siempre una violación y no admite atenuantes, aunque se produzca en el domicilio conyugal, por el contrario debe considerarse un agravante ante la indefensión social y legal de la mujer.

4. Consideramos que los magistrados: Rafael Martín del Peso, Francisco Luz Gil y Jose María Álvarez Feijo, apoyándose en el defecto legislativo, han amparado a un violador reconociéndole el "derecho de disponer del cuerpo de su esposa en cualquier circunstancia".

5. Es absolutamente indignante y condenable que se emitan sentencias de este tipo que corroboran y evidencian una vez más la ideología machista y patriarcal del sistema judicial. Resoluciones judiciales de esta ideología, al igual que las de Pontevedra y Llerda, no pueden volver a producirse.

Por ello exigimos una Reforma del Código Penal que no admita como atenuante el débito conyugal. Asimismo exigimos que se penalice a los jueces que dictan sentencia en función de su

Algunos datos del documento de la Coordinadora

Según la Memoria Anual de la Fiscalía del Tribunal Supremo, en 1987 se iniciaron 7.082 procedimientos por delitos sexuales.

Según una Comisión del Senado en 1988 se produjeron 14.461 denuncias por malos tratos (que vienen a representar entre un 5 y un 16% de las que

realmente se producen).

En 1987, 89 mujeres fueron asesinadas por sus maridos o compañeros, muchas de ellas estaban en trámites de separación.

1 de cada 10 mujeres ha afirmado haber sido objeto de acoso sexual en el trabajo (Datos C.E.E.)

